



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZAMORA

INFORMACIÓN PARA LOS LICITADORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

El día 9 de marzo entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Dicha Ley introduce importantes novedades en los procedimientos de licitación, tanto para las entidades adjudicadoras como para las empresas que participan en las licitaciones publicadas por estas.

En este sentido y a los efectos de facilitar la participación de las empresas en los procedimientos de licitación que vaya a publicar el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, les presentamos las siguientes recomendaciones:

1. Alta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y obligatoriedad de licitación electrónica.

Una de las novedades más relevantes en el procedimiento de contratación, es la obligatoriedad de presentación electrónica de ofertas y solicitudes de participación, y por tanto, de licitar electrónicamente (Disposición Adicional decimoquinta).

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora está adherido actualmente a la Plataforma de Contratos del Sector Público, y tiene alojado en él su Perfil del Contratante





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZAMORA

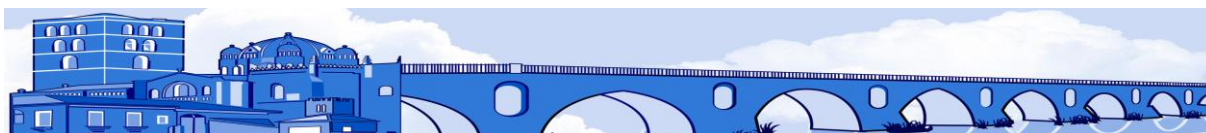
(Obligatorio a partir de la entrada en vigor de la LCSP 9/2017). Desde el momento en que este Ayuntamiento disponga de todos los medios electrónicos necesarios, en especial la integración de las aplicaciones propias con los requisitos técnicos de la Plataforma de Contratos del Sector Público, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

En este sentido, a los efectos de poder participar en licitaciones públicas es necesario darse de alta en la Plataforma de Contratos del Sector Público al ser este el medio a través del cual este Ayuntamiento realizará sus procedimientos de contratación electrónica. Para ello pueden acceder al siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, donde en el apartado de "**empresas**" pueden registrarse de manera gratuita y acceder a los siguientes servicios:

- Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas.
- Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación.

En el icono "**información**" del enlace indicado pueden encontrar distintos apartados que les ofrecen la ayuda necesaria para facilitarles el acceso a los distintos puntos del procedimiento, con guías ilustrativas que describen los procedimientos y trámites a realizar. En concreto, las guías publicadas actualmente para facilitar a los licitadores el uso de la Plataforma y la presentación de ofertas en la misma son:

- **Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**
Esta guía explica cómo se encuentra organizada la información en la Plataforma de Contratación del Sector Público .



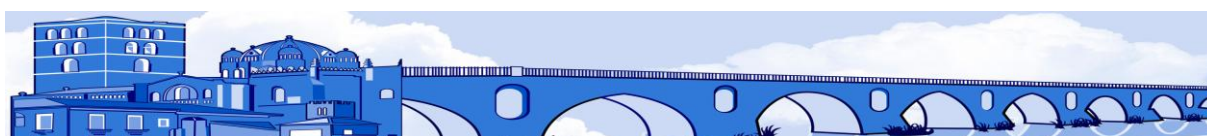


- **Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).** Esta guía explica a las empresas cómo hacer uso de los servicios que les ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público. Buscar licitaciones, buscar perfiles del contratante, recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea, recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas, acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación.
- **Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.** En la presente guía se ilustra cómo candidatos y licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen sus ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público ha puesto a disposición de las empresas en procedimientos de contratación pública electrónicos.

Todas ellas publicadas en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en esta ley conllevará **la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos a través de medios exclusivamente electrónicos**, sin hacer distinciones en función de si el sujeto es una persona física o jurídica ni el tipo de personificación jurídica de la misma. Es por ello que se les aconseja que dispongan de todos los medios necesarios para ello y mantengan sus datos actualizados. Con carácter general las notificaciones se realizarán a través del sistema de comunicaciones de la propia Plataforma, sin perjuicio de la posibilidad de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZAMORA

utilizar los medios contemplados en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley y que en concreto son la dirección electrónica habilitada y la comparecencia electrónica.

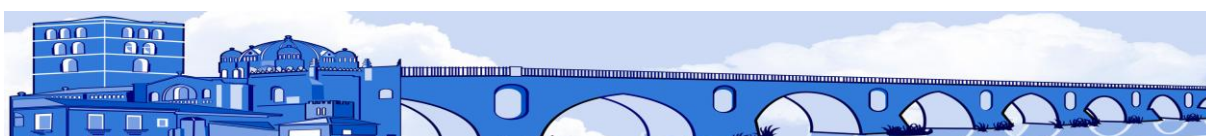
2. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Otra de las novedades importantes, es la aparición de un nuevo procedimiento de licitación, el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la ley 9/2017, que pretende ser un procedimiento que flexibilice y agilice la contratación.

Para participar en este tipo de procedimientos, **se exige que las empresas licitadoras estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma, por lo que se recomienda se realicen las gestiones para su inscripción de manera que no se impida la participación de empresas que no se encuentren registradas.

Los empresarios pueden inscribir en estos registros los datos de personalidad y capacidad de obrar, autorizaciones y habilitaciones, solvencia y clasificación empresarial, a los que se refiere el artículo 339 de la Ley. El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático y se accede a través de los siguientes enlaces:

En el Estado:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZAMORA

<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE.aspx>

En la Comunidad Autónoma de la Castilla y León:

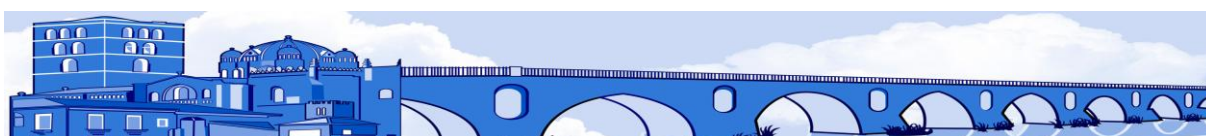
<https://contratacion.jcyl.es/web/jcyl/ContratacionAdministrativa/es/Plantilla100/1284145164963/ / />

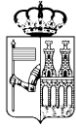
3. Pliegos y resto de documentación contractual.

Por último, ponemos en su conocimiento que con la entrada en vigor de la ley se aprobarán nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares con importantes novedades en la tramitación de los mismos por lo que se les recomienda que se los lean con detalle a la hora de la preparación de las ofertas. Para cualquier consulta sobre los mismos se pondrá a su disposición la posibilidad de plantear cuestiones por vía electrónica en las direcciones de correo que en los mismos se indiquen.

4. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas podrán hacer uso del modelo de formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación que establece el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Y en concreto, las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea. Parece, por tanto, conveniente que los licitadores se vayan familiarizando con este documento. En el siguiente enlace podrán acceder a la información necesaria y al





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZAMORA

servicio gratuito en línea para cumplimentar el DEUC en la página web de la Comisión Europea:

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

En aras de facilitar la cumplimentación por parte de las empresas de este modelo, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha dictado una serie de orientaciones que están recogidas en su: “Recomendación a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública”, de fecha 6 de abril de 2016.

Agradecemos su colaboración y les invitamos a que pongan en marcha las indicaciones puestas de manifiesto, estando a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que quieran plantearnos al respecto.

